

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ / 2020

Entre los suscritos a saber, RICARDO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.471.661 de Bogotá, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, quien obra en nombre y representación de TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES SAS, sociedad constituida con documento privado y registrada en Cámara de Comercio con Matricula # 162897, domiciliada en Valledupar y con sucursal en Bogotá, D.C., sociedad que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, Yesid Roberto Herrera Daza, identificado con cédula de ciudadanía No. 1013663084 de Bogotá, quien obra en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios, previos los siguientes CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** Que el CONTRATISTA es un (a) Técnico(a), Tecnólogo(a) o Profesional, que presta habitualmente sus servicios en áreas; operativas, o logísticas, o administrativas, o contables, o comerciales, o de mercadotecnia de forma FREELANCE, en empresas colombianas o del exterior. **SEGUNDO:** Que los servicios serán prestados por el CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo. **TERCERO:** Este contrato es de naturaleza civil y por lo tanto no genera relación laboral entre las partes.

En virtud de los puntos anteriormente mencionados, las partes acuerdan que las siguientes cláusulas regirán el presente contrato:

**CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga de manera autónoma e independiente con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios técnicos y/o profesionales en el área de Operaciones, logística y recado financiero. ejecutando actividades propias de sus estudios y experiencia y las que le defina EL CONTRATANTE, así mismo es posible que dentro de sus actividades deba coordinar y liderar a un grupo de personas contratadas por EL CONTRATANTE; y deberá hacerlo de forma proactiva y orientando sus esfuerzos a lograr resultados efectivos en la operación de la compañía de cara a clientes corporativos o personas naturales. Por lo tanto; hace parte integral del objeto del contrato, cumplir con las actividades y responsabilidades que se le asignen, generando resultados efectivos y de calidad.

**CLAÚSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a:

- 1- Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación la prestación de sus servicios, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción del objeto de este contrato;
- 2- Atender cualquier requerimiento que le haga EL CONTRATANTE sobre la prestación de sus servicios objeto de este contrato y asesorarlo sobre el particular;
- 3- Dar estricto cumplimiento a las actividades planeadas por EL CONTRATANTE,
- 4- Comprometerse a cumplir las metas establecidas conjuntamente y aceptadas, en los horarios más convenientes para EL CONTRATANTE
- 5- Entregar los informes parciales y/o de gestión que EL CONTRATANTE le requiera sobre el ejercicio de la prestación de sus servicios;
- 6- Entregar un informe semanal de la prestación de sus servicios con los resultados y conclusiones a que haya lugar a satisfacción de EL CONTRATANTE;

- 7- Entregar o depositar el dinero recaudado o entregado para su administración en caso de recibirla, de parte de clientes o contratistas DEL CONTRATANTE, en las cuentas que se le indiquen o a las personas autorizadas.
- 8- Mantener en absoluta confidencialidad la información de la compañía, bien sea que la reciba de parte DEL CONTRATANTE, o de los clientes DE ESTE, con quien se le autorice mantener contacto como CONTRATISTA.
- 9- Estar afiliado durante la vigencia del contrato al sistema de seguridad social en Colombia y con el pago al día.

**PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE determinará las responsabilidades y tareas necesarios para la ejecución del presente contrato, mediante un anexo que hará parte integral del mismo.

**CLAÚSULA TERCERA: OBLIGACION DEL CONTRATANTE.** Se obliga a:

1. Pagar oportunamente y en la forma establecida el precio convenido.
2. Capacitar al CONTRATISTA en asuntos internos de la Compañía que faciliten su labor
3. Entregar en calidad de préstamo o depósito AL CONTRATISTA, herramientas para desarrollar el objeto del presente contrato.
4. Colaborar con EL CONTRATISTA, para que el objeto del contrato se cumpla adecuadamente.
5. Hacer el correspondiente registro en la ejecución presupuestal.

**PARAGRAFO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago de la suma a que se obliga EL CONTRATANTE, quedará sujeto a las apropiaciones presupuestales por la Junta Directiva con base en la cotización presentada por EL CONTRATISTA y con base en los resultados obtenidos mes a mes.

**CLAÚSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será por resultados, y con las siguientes características: Una parte fija de \$ 1'400.000 pagada en 2 períodos quincenales y una parte variable estimada en \$ —, pagada en — períodos —, suma que dependerá del cumplimiento de las metas establecidas mes a mes por EL CONTRATANTE. Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro, junto con el informe de cumplimiento y logros y su seguridad social pagada.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que EL CONTRATISTA, podrá recibir una bonificación de mera liberalidad por los resultados extraordinarios y de acuerdo con cumplimiento de estos. Así mismo, EL CONTRATANTE podrá realizar anticipos para el pago de la seguridad social DEL CONTRATISTA y este autoriza el descuento automático, de las cuentas de cobro presentadas AL CONTRATANTE.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La actividad DEL CONTRATISTA para con EL CONTRATANTE se desarrollará en la ciudad de Bogotá en el horario más conveniente para las dos partes. En ocasiones desempeñara sus actividades de forma presencial y otras, de forma virtual, siempre prevaleciendo el cumplimiento de los objetivos.

**PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA declara que es independiente para los efectos tributarios en este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente su afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud por el término de duración de este contrato.

**CLAUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de la ejecución del contrato será de 90 días a partir del día veinticuatro (24) del mes Junio del año 2020, prorrogable en términos iguales, salvo el aviso por escrito de alguna de las PARTES o la terminación del contrato comercial que EL CONTRATANTE tenga con sus clientes.

**CLAUSULA SEXTA: CESION DE CONTRATO:** En ningún caso el CONTRATISTA PODRÁ SUBCONTRATAR NI CEDER EL PRESENTE CONTRATO, SALVO CON AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

**CLAÚSULA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACION.** El presente contrato terminará: 1) Cuando a juicio de EL CONTRATANTE su objeto no se esté cumpliendo en debida forma. 2) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. 3) Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA. 4) Las demás que señale el contrato o la Ley. 5. Por no entregar diariamente o en las fechas establecidas los montos de dinero recaudados en la venta de los productos y/o servicios DEL CONTRATANTE.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la parte que decida terminar el contrato deberá avisar con al menos quince (15) días de anticipación a la otra el deseo de no continuarlo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación del presente contrato por cualquiera de estas causales, pero tendrá derecho a que se le paguen los dineros correspondientes a los servicios prestados a satisfacción de EL CONTRATANTE.

**PARAGRAFO TERCERO:** En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, el CONTRATISTA se obliga a devolver papelería, insumos, teléfonos, computadores y en general las herramientas de trabajo que haya recibido, y deberá hacerlo a satisfacción de EL CONTRATANTE para poder recibir su paz y salvo.

**CLAÚSULA OCTAVA: MODIFICACIONES.** Todas las modificaciones que se efectúen al contrato deberán constar por escrito por las partes contratantes.

**CLAÚSULA NOVENA: DOMICILIO.** Las partes manifiestan que las obligaciones que se generan de la celebración del presente contrato se cumplirán en la ciudad de Bogotá D.C. -. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato en el lugar de mayor conveniencia para EL CONTRATANTE, y según programación diaria o semanal.

**CLAÚSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, bases de datos de los Contratistas o Clientes, documentos, secretos profesionales o fotografías, relacionados con las actividades de EL CONTRATANTE o de sus contratistas, que conozcan por virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciba el CONTRATISTA referente a EL CONTRATANTE se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de EL CONTRATANTE o su reputación. El CONTRATISTA se abstendrá igualmente de utilizar cualquier información procedente de EL CONTRATANTE para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

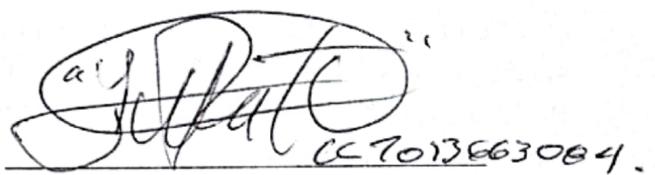
**CLAÚSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIVIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el presente contrato de forma exclusiva con EL CONTRATANTE y no podrá realizar actividades del mismo objeto, con otras empresas similares al objeto social DEL CONTRATANTE.

CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN VOLUNTARIA. El día Veintitres (23) del mes Enero del año 2021, las partes han consentido en el contenido de este contrato en constancia de lo cual firman.

Por EL CONTRATANTE,



Por EL CONTRATISTA,



CC 7013663084.

ANEXO SOBRE RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES A DESARROLAR EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES SAS Y: Yesid Roberto Herrera Doza

RELACION DE RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y SUS ACTIVIDADES:

- ① Control y registro del recaudo diario de la operación de carga diaria
- ② Validación y verificación del 100% del recaudo con cada conductor vinculado a la operación de carga.
- ③ Generar oportunamente los reportes de recaudo diarios a más tardar las 24 horas seguidas.
- ④ Comunicar oportunamente las diferencias en recaudo con la debida relación de los faltantes o sobrantes
- ⑤ Realizar seguimiento a los dineros faltantes para que los conductores lo entreguen completo
- ⑥ Generar reportes de descuentos que se deben relajar a los conductores en los pagos semanales, primer día hábil de la semana
- ⑦ Comunicar a los conductores y resolvérles sus PDRS
- ⑧ coordinación del SIRG (Sistema Integrado de Gestión) CERCANOS RED TRANSAACIONAL SAS y CERCANOS TRAVEL CLUB